



rrp/cga  
S.134<sup>a</sup>/362<sup>a</sup>

Oficio N° 20.217

VALPARAÍSO, 29 de enero de 2025

Los Comités Parlamentarios, en reunión celebrada el día de hoy, acordaron remitir a la Comisión que US. preside, el proyecto de ley, originado en moción, que establece la obligación de acreditar el origen lícito del dinero destinado al pago de la caución económica sustitutiva de la prisión preventiva, así como de los honorarios de la defensa del imputado, en los casos que señala, correspondiente al boletín N°17.111-07, para que, si la Comisión lo estima pertinente, acuerde solicitar su fusión, de conformidad con el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, con el proyecto de ley, originado en moción, que modifica la ley N° 20.000 para asegurar el origen lícito de los honorarios percibidos por los abogados defensores de personas imputadas por los delitos que ella tipifica, correspondiente al boletín N°17.125-25, por regular ambos la misma materia.

Lo que pongo en vuestro conocimiento por orden de la señora Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, y en virtud del referido acuerdo.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA